

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 1606

VISTOS:

- a. Las facultades que otorga el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b. La Ley 19.424, que creo la comuna de Concón.
- c. Ley N° 10.336, que fija el texto refundido de la Ley de Organizaciones y Atribuciones de la Contraloría General de la República, en especial lo señalado en su Título V, artículos 68 y siguientes, en cuanto a las cauciones.
- d. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral regional de Valparaíso a la vista la causa Rol N° 280-2024 donde se establece como Alcalde electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- e. Decreto Alcaldicio N°1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que delega atribuciones en el Sr. Administrador Municipal.
- f. Decreto Alcaldicio N°1155, de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- g. Decreto Alcaldicio N° 56, de fecha 09 de enero del 2026, que asigna a funcionarios fondo fijo.
- h. Decreto Registrado 1190, de fecha 30 de abril del 2026, donde nombran al señor Sebastián Tello Contreras, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de mayo del 2026.
- i. Ordinario N°1044, de fecha 10 de junio del 2026, que autoriza caja chica al funcionario que indica.

CONSIDERANDOS:

- Que la normativa legal vigente faculta a las entidades públicas, entre ellos, los municipios, a autorizar mediante acto administrativo correspondiente giros globales para ser manejados bajo el concepto de caja chica.
- Que para proceder al otorgamiento del referido giro global, se hace necesario dar cumplimiento a lo señalado en el Título V, artículo 68° y siguientes de la Ley 10.336, que fija el texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General, lo que ocurre en la especie.
- Que de acuerdo al nuevo nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras, como Director de Desarrollo Comunitario y de acuerdo a los documentos citados, donde se señala que contaba con la asignación de fondo fijo.

DECRETO:

- 1. **MODIFÍQUESE**, a contar de la fecha del presente decreto, el Decreto Alcaldicio N° 56, de fecha 09 de enero del 2026, en cuanto a la asignación de fondo fijo del punto 1 del cuadro, en su punto 7:
- 2.

Donde Dice:

7	SEBASTIAN TELLO CONTRERAS	ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$150.000.-	Gastos Menores Inherente Administración Municipal
---	---------------------------	--------------------------	-------------	---

Debe Decir:

7	SEBASTIAN CONTRERAS	TELLO	DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO	\$150.000.-	Gastos Menores Inherente Direccion Desarrollo Comunitario
---	------------------------	-------	--	-------------	---

- 2. **NOTIFIQUESE**, por secretaria Municipal al funcionario . que los montos entregados deberán ser rendidos a la Dirección de Control.
- 3. **IMPUTESE**, a la cuenta contable correspondiente del presupuesto 2026, debiendo rendirse para proceder al cierre del fondo fijo antes del 31 de diciembre del 2026.

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. Dideco
- 3. Tesorería
- 4. Contabilidad

